



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



N° 151 - 2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 24 de marzo del 2025

VISTO: El Memorando N° 280-2025-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dispone la proyección de Resolución de pago de Retenes de Guardias Efectivas Hospitalarias del Personal Profesional Médico, no Médicos y otros profesionales de la salud, que cubrieron turnos en los diferentes servicios por encontrarse con licencia por salud, faltas injustificadas y emergencias, correspondientes al mes de febrero del 2025 el cual, se efectivizará en el mes de **MARZO del 2025**, conforme al documento en referencia y;

CONSIDERANDO:

Que, las Resoluciones Ministerial N° 573-92-SA/DM, 184-2000-SA/DM, y los Decretos Supremos N° 024-2001-SA, 004-2002-SA, 008-2003-SA, Reglamento de las Leyes del Trabajo Médico, Enfermero, Obstetra, otros profesionales de la Salud, profesionales categorizado, Técnico y Auxiliares categorizados respectivamente, establecen las Normas y Procedimientos para la programación, control y liquidación de las Guardias Hospitalarias, cualquiera fuera su modalidad;

Que, mediante Informe N° 091-2025-JCA-UP/HSRA, de fecha 13 de marzo del 2025, del Jefe de Control de Asistencia del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, remite el pago de retenes de guardias efectivas hospitalarias del personal profesional médico, no médico y otros profesionales de la salud, que cubrieron turnos en los diferentes servicios por encontrarse con licencia de salud, faltas injustificadas y emergencias, correspondientes al mes de FEBRERO del año 2025, el cual se hará efectiva en el mes de MARZO del año 2025 para su respectivo reembolso. Cabe precisar que la programación de retenes se da por necesidad de servicio al llamado del jefe de guardia es por ese motivo que la liquidación de retenes se realiza de manera retroactiva previo informe del jefe de guardia;

Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y REINTEGRAR el PAGO DE RETENES DE GUARDIAS EFECTIVAS HOSPITALARIAS, del personal profesional médico, no médico y otros profesionales de la salud, que cubrieron turnos en los diferentes servicios por encontrarse con licencia de salud, faltas injustificadas y emergencias del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de **FEBRERO del 2025**, el cual se efectivizará en el mes de **MARZO del 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el pago por el monto de S/. 6.093,97 soles (Seis mil, noventa y tres, con 97/100 soles), conforme al cuadro adjunto:

PAGO DE RETENES DE PROFESIONALES MEDICOS Y NO MEDICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2025 EN MARZO 2025

N°	PLAZA	NOMBRE	CODCAR	DNI PLH	NIVEL	DIURNA		NOCTURNA		DIURNA DOM. Y/O FER.		NOCTURNA DOM. Y/O FER.		TOTAL Nro R.	COSTO TOTAL
						ORDINARIA	ORDINARIA	A	A	DOM. Y FERIADOS	DOM. Y FERIADOS	DOM. Y FERIADOS	DOM. Y FERIADOS		
1		GARCIA CHUMBIAYCO SARA MARGARITA	MEDICO	07110396	19	4	426.88	-	-	1	177.86	-	-	5	604.74
2		CCOTO RAMOS JESUS DEL ALAMO PANTIGOSO JOSE ANTONIO	MEDICO	09433266	17	1	94.33	-	-	-	-	-	-	1	94.33
3		VASQUEZ CHAHUILLCO URIEL EUSTAQUIO	MEDICO	40293582	15	2	175.96	-	-	1	146.63	-	-	3	322.59
4		RAMIREZ PALOMINO LUIS ANTONIO	MEDICO	41158096	15	4	351.92	-	-	1	146.63	-	-	5	498.55
5		BULEJE VARGAS CRISTOPHER GREY	MEDICO	31191889	15	5	439.90	-	-	-	-	-	-	5	439.90
6		LARA ORTIZ WILFREDO	MEDICO	44161426	15	4	351.92	1	117.30	-	-	-	-	5	469.22
7		PALOMINO TAYPE KELY ROXANA	MEDICO	31188509	19	3	320.16	1	142.29	1	177.86	-	-	5	640.31
8			MEDICO	47383792	15	5	439.90	-	-	-	-	-	-	5	439.90





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



9	HERNANDEZ LEMUS AIRAM	MEDICO	4907577 7	15	1	87.98	-	-	-	1	87.98
10	OROSCO MEZARES WILBER VIDAL	MEDICO	3119012 9	15	2	175.96	-	-	-	2	175.96
11	MOSCO SO PECEROS GEORGE	MEDICO	4249377 1	15	4	351.92	-	-	-	4	351.92
12	ZUÑIGA ALTAMIRANO ELIDA	MEDICO	7049532 2	15	4	351.92	-	1	146.63	5	498.55
13	MONTOYA CENTENO JAVIER RAPHAEL	MEDICO	4184094 4	15	1	87.98	1	117.30	-	2	205.28
14	CACERES GARCIA CARLOS GABINO	MEDICO	2580408 0	17	5	471.65	-	-	-	5	471.65
15	TANTA CHIPANA CARLOS ALBERTO	MEDICO	0679403 3	16	-	-	4	491.80	-	1	184.42
16	ZEA ORIHUELA LUIS ADOLFO	TECNOLOGO MEDICO	4461297 2	-	-	-	1	116.87	-	1	116.87
										59	6,093.97

Siendo el total a pagar la suma de **S/. 6.093,97 soles (Seis mil, noventa y tres, con 97/100 soles)**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
COP. 23633
DIRECTOR EJECUTIVO

C.C:
Dirección Ejecutiva HSRA,
Oficina de Asesoría Jurídica,
Oficina de Administración,
Oficina de Planeamiento Estratégico,
Unidad de Modernización de la Gestión,
Unidad de Control y Calidad,
Unidad de FRS, S.I.,
Control de Asistencia,
Planificación y Remuneración,
Intermedio,
Activo,
PMU/SRAF

